

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.**

1. PROPUESTA

Se propone por el Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la modificación de los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales de EDP Renováveis, S.A.:

- 1.1 Modificación del **Artículo 12.4 de los Estatutos Sociales** ("Convocatoria"), que quedará redactado de la siguiente forma:

12.4: "La convocatoria se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad, por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para su celebración".

- 1.2 Modificación del **Artículo 12.6 de los Estatutos Sociales** ("Convocatoria"), que quedará redactado de la siguiente forma:

12.6: "El anuncio contendrá todas las menciones exigidas por la Ley y expresará el lugar, que podrá ser cualquier localidad en España coincidente o no con la del domicilio social, fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria".

- 1.3 Modificación del **Artículo 26 de los Estatutos Sociales** ("Remuneración de los Consejeros") mediante la incorporación de un nuevo apartado 26.4 y la reenumeración correlativa de los apartados relevantes, conforme a la siguiente redacción:

26.4: "Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos y obligaciones fijos o variables que pudieran corresponder a los Consejeros por aquellas otras relaciones laborales o profesionales que, en su caso, desempeñen en la Sociedad. Las retribuciones variables que se deriven de los correspondientes contratos o de cualquier otro concepto incluida su pertenencia al órgano de administración, se abonarán con cargo a una cantidad cuyo límite máximo anual fijará la Junta General de Accionistas".

Renumeración correlativa de los apartados relevantes del Artículo 26, de modo que el antiguo Artículo 26.4 pase a ser numerado como 26.5, y el antiguo Artículo 26.5 pase a ser numerado como 26.6.

- 1.4 Modificación del **Artículo 27.3 de los Estatutos Sociales** ("Comisión Ejecutiva"), que quedará redactado de la siguiente forma:

27.3: "La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de seis (6) Consejeros y un máximo de nueve (9), siendo competencia del Consejo fijar el número exacto de sus miembros. El Presidente de la Comisión Ejecutiva será el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero que sea nombrado por el Consejo de Administración a estos efectos y, en su defecto, el miembro de la Comisión Ejecutiva que para tal cargo designe el Consejo. El Secretario de la Comisión Ejecutiva será el mismo que el del Consejo de Administración y, en su defecto, su Vicesecretario. En defecto de ambos, el Secretario será el que designe la propia Comisión Ejecutiva para cada reunión".

2. INFORME JUSTIFICATIVO

Las referidas propuestas de modificación de los Estatutos se hacen con la siguiente justificación:

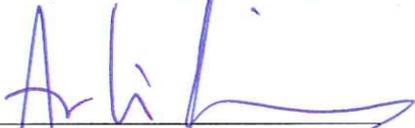
Las modificaciones de los **Artículos 12.4 y 12.6 de los Estatutos Sociales** se proponen con el fin de incorporar las flexibilizaciones relativas a las formalidades de convocatoria de la Junta General, y al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, conforme a la última redacción dada por el Real Decreto-Ley 13/2010, de actuaciones en los ámbitos fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y el empleo.

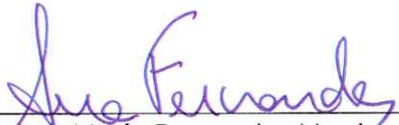
La modificación del **Artículo 26 de los Estatutos Sociales** se propone con el fin de alinear los Estatutos de la Sociedad a las mejores prácticas de transparencia en el mercado, afectando cualquier tipo de retribución que pudieran recibir los miembros del Consejo de Administración, complementaria a la descrita en los apartados 1 y 2 de dicho Artículo, a un límite anual que deberá ser establecido por la Junta General de Accionistas

La modificación del **Artículo 27.3 de los Estatutos Sociales** se propone con el fin de ampliar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva, y dar así cabida en la misma a los nuevos miembros propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 3 de mayo de 2011, fijándolo en un mínimo de seis (6) y un máximo de nueve (9)

En Lisboa (Portugal), a 3 de mayo de 2011.

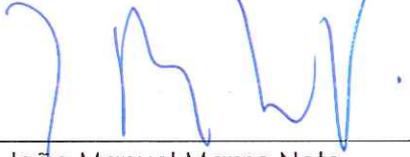
El Consejo de Administración de "EDP Renováveis, S.A."

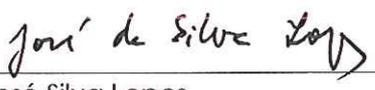

D. António Luís Guerra Nunes Mexía


D.ª Ana Maria Fernandes Machado

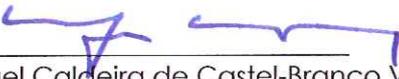

D. Rui Teixeira

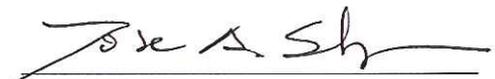

D. Nuno Maria Pestana de Almeida Alves .


D. João Manuel Manso Neto


D. José Silva Lopes


D. António do Pranto Nogueira Leite


D. Rafael Caldeira de Castel-Branco Valverde


D. José Fernando Maia de Araujo e Silva


D. Manuel Menéndez Menéndez


D. João Manuel de Mello Franco


D. Jorge Manuel Azevedo Henriques dos Santos


D. Daniel M. Kammen


D. Francisco José Queiroz de Barros de Lacerda


D. Gilles August


D. João José Belard da Fonseca Lopes Raimundo